

REUNION DEL FORO DE ASOCIACIONES Y COLEGIOS PROFESIONALES
TRIBUTARIOS CELEBRADA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2020

-GRUPOS DE TRABAJO DEL FORO TRIBUTARIO

Asisten en representación del "Consejo Nacional de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España":

- ALICIA RODRIGUEZ HITOS
- JOSE CASTAÑO SEMITIEL

Comienza la reunión a las 10:00 horas de la mañana, mediante video conferencia a través de la plataforma zoom, con la presencia de los representantes de las Asociaciones y Colegios Profesionales participantes en este Foro, así como los representantes de los diferentes departamentos de la AEAT, bajo la dirección de D^a. Rosa María Prieto del Rey, Directora del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siguiendo el orden del día establecido:

1. Novedades en la campaña de declaraciones informativas:

La presentación la realiza D^a. Mercedes Jordán Valdizán, Subdirectora General de Gestión Técnica Tributaria, mediante un power point que enviamos adjunto.

Los cambios incluidos son fundamentalmente de carácter técnico y resaltar estos:

- Modelo 180: Se modifican las claves de ubicación del inmueble para adaptarlas a como aparecen en el resto de impresos donde se hace referencia a inmuebles.
- Modelo 179 (Declaración de cesión del uso de viviendas con fines turísticos): Este modelo ha sido declarado nulo por el Tribunal supremo, por lo que no hay que presentarlo. No obstante se está habilitando, mediante un RD, la nueva activación de este modelo, que entrará en vigor en 2021.

2. Novedades Normativas:

Interviene Marcos Álvarez Suso, Subdirector General de Ordenación Legal y Asistencia Jurídica, para indicar dos novedades:

- Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales ('tasa Google'). Está pendiente del desarrollo reglamentario que se producirá en breve.
- Impuesto sobre las Transacciones Financieras ('tasa Tobin'). El desarrollo reglamentario está más avanzado y la orden que regula el modelo se encuentra ya en información pública.

3. Normas en tramitación.

Interviene en este punto D. Javier Hurtado Puerta, Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la AEAT, para informar sobre los aspectos más importantes del Proyecto de Ley de prevención del fraude, destacando:

- Lucha contra los paraísos fiscales: Se modifica este término que pasan a denominarse “Jurisdicciones no Cooperativas”, término utilizado internacionalmente.
- Control de Criptomonedas Se establecen nuevos canales de información sobre la titularidad y cambios de este tipo de monedas, así como su información en el modelo 720.
- Valor de referencia para ITP, Sucesiones y donaciones e Impuesto sobre Patrimonio: Para evitar la elevada litigiosidad sobre la determinación de este valor, se establece como valor para la base imponible el referenciado al Catastro.
- Prohibición de Amnistías Fiscales: Estará recogida en esta Ley la prohibición de poder realizar este tipo de regularizaciones.
- Cumplimiento voluntario de las obligaciones: Se pretende reducir el volumen de litigiosidad y fomentar el pago voluntario, para ello:
 - Se reducen los recargos por extemporaneidad, que serán del 1% por cada mes de retraso en el incumplimiento durante los 12 primeros meses, pasando desde este momento al 15%.
 - Los intereses de demora serán compatibles con el régimen de recargos, aunque se excluirán también durante los primeros 12 meses de retraso.

- Se establecen algunas exclusiones a la aplicación de recargos.
- La reducción de las sanciones, cuando se realiza la regularización sin reclamación y se paga la deuda, llegan a ser del 58%.
- Ampliación del listado de deudoras de la Hacienda Pública: La Ley disminuye de 1.000.000 a 600.000 euros el importe para salir publicado en esta "lista de morosos", añadiendo a los deudores principales y a los responsables solidarios.
- Endurecimiento de la limitación de los pagos en efectivo:
 - Para las operaciones entre empresarios se limita el pago de efectivo a los 1.000 euros.
 - Cuando en la operación intervenga un particular, el límite continúa siendo de 2.500 euros.
 - En el caso de particulares con domicilio fiscal fuera de España, el límite baja de 15.000 a 10.000 euros.
- Para evitar las tramas de fraude en el sector de los Hidrocarburos se habilitará un número de registro para las empresas que quieran adquirirlo, teniendo así controladas a estas empresas y pudiendo derivar la responsabilidad a quien le haya vendido sin estar inscrita.
- Lucha contra el software de doble uso: Se exigirá que los programas contables o de gestión empresarial deban cumplir ciertos requisitos que garanticen la integridad, conservación, trazabilidad e inalterabilidad de los registro de operaciones. Se podría establecer una certificación para estos programas que cumplan todos los requisitos. El régimen sancionador será aplicable para la empresa desarrolladora, la comercializadora y la usuaria.
- Los plazos previstos para la entrada en vigor de esta Ley es para el año 2021.

A continuación de inicia un debate sobre estos puntos por los participantes del Foro y los representantes de la AEAT.

Interviene en segundo lugar D^a. Mercedes Jordán Valdizán, Subdirectora General de Gestión Técnica Tributaria, mediante power point que enviamos adjunto, para informar de otras normas en tramitación, todas ellas también de carácter técnico o de adaptación normativa. Enumero las que son, teniendo más detalles en la presentación que nos ha enviado:

- SII: Adaptación técnica al libro Registro.
- IVA: modelo 303
- DAC 6: impresos
- Modelo Guarderías y libros registro
- Modelo 05 para hacerlo telemático
- Modelo 604 de transacciones financieras
- Modelo 420 de servicios digitales

4. Medidas tributarias adoptadas como consecuencia de la crisis sanitaria:

- Cómputo del plazo de los procedimientos.
- Plazo de prescripción del IRPF y del Impuesto sobre el Patrimonio del ejercicio 2015

Interviene Jesús Manuel Gendra Rey, subdirector General de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa de Gestión Tributaria, haciendo un pequeño repaso sobre la normativa aparecida durante el estado de alarma y más concretamente sobre la que regula la paralización de los plazos.

Sobre la cuestión concreta del plazo de prescripción de IRPF y Patrimonio 2015 nos dice que, según esta normativa, hay que ampliar el plazo en 78 días y, por tanto, el plazo de prescripción de estos impuestos será el 16 de septiembre de 2020.

En este punto se abre otro debate, indicando entonces que para todos los plazos de prescripción que venzan en los próximos 4 años tendríamos que estar pendientes de añadir esos 78 días, que esto es una locura y que eso tendría que tener una fecha fin y volver a los plazos habituales de prescripción y caducidad, no tener que estar arrastrándolo durante tanto tiempo.

Por otro lado también se indica que en lo referente al plazo de presentación no se nos amplió, tuvimos que hacer las presentaciones antes del 30 de junio, a pesar de haber solicitado su ampliación.

Por parte de la Agencia Tributaria dicen que ven razonable esta petición, que darán traslado a la Dirección General de Tributos para que lo estudien y puedan realizar la modificación normativa si así lo consideran.

5. Cuestiones sobre el código de buenas prácticas.

Toma la palabra D^a. Rosa María Prieto del Rey, Directora del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para indicar que esto quedó parado con el decreto del estado de alarma, justo cuando estaba en su comienzo. Que la Agencia Tributaria sigue trabajando en sus compromisos adquiridos, fundamentalmente en dos:

- Habilitar el canal de consultas de Colegios y Asociaciones Adheridas: Este canal ya está finalizado, está en fase de pruebas y estará operativo en breve. Inicialmente se está pensando en restringir el número de consultas por Entidad y que sea proporcional al número de profesionales adheridos de esa Entidad.
- Cita previa especializada para los profesionales adheridos: Este servicio que ya se estaba preparando, se ha decidido aplazarlo por los inconvenientes que podrían surgir si en algún momento se tuvieran que suspender los servicios de determinadas Administraciones o de determinados funcionarios por confinamientos o por contagios.

6. Ruegos y preguntas.

-José Castaño de Graduados Sociales pregunta por sobre varias cuestiones que se nos están planteando en los despachos y a los que no tenemos respuesta actualmente:

- Empresarios en Estimación Objetiva (módulos):
 - ✓ Al realizar la regularización de estas empresas en 2020, para el cálculo del Rendimiento Neto, si se van a poder aplicar reducciones derivadas del Estado y de Alarma y de la crisis económica provocada por la pandemia.
 - ✓ Debido al cierre temporal de actividades y las situaciones de bajada de ingresos por los confinamientos perimetrales que se están aplicando en casi toda España, si se van a reducir los pagos correspondientes al 4T de 2020.
 - ✓ Si para el año 2021 se podrá aplicar, de forma extraordinaria, la renuncia a este sistema de tributación sólo por un año.

Nos dicen que no saben nada de momento, pedimos que den traslado al Ministerio para poder tener información que trasladar a nuestros clientes.

- Ley del Teletrabajo: Con la entrada en vigor de esta Ley y la aparición de nuevas retribuciones salariales obligatorias para los trabajadores, preguntamos si se está pensando en realizar alguna adaptación de la Ley del IRPF para clarificar la tributación de este tipo de rendimientos.

Nos dicen que no tienen conocimiento que se esté realizando ninguna acción sobre este asunto.

- Certificados de estar al corriente con aplazamientos concedidos: Las empresas que tienen aplazamientos concedidos y cumplen con los pagos establecidos no pueden obtener el certificado de estar al corriente con la AEAT hasta que no les llega la información de los bancos con el ingreso (entre 15 o veinte días), en estos momentos que se están tramitando ayudas para empresarios afectados por la crisis es importante porque muchas ayudas están viviendo denegadas o defectuosas por este motivo.

Del Departamento de recaudación nos dicen que conocen la situación y están trabajando en ello, tienen que cambiar el Sistema informático y regularlo normativamente para obtener la información de esos pagos en el momento en que se realizan. Esto llevará su tiempo.

- Imposibilidad de realizar gestiones en la web cuando existen notificaciones pendientes:

Nos dicen que esa misma forma de funcionar la realizan en atención presencial en oficinas, no dejan realizar ningún trámite mientras no reciban la notificación. Por eso en la tramitación online funciona así, te debes dar por notificado antes de poder realizar ningún trámite

Sin ningún otro tema, D^a. Rosa María Prieto del Rey, Directora del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria agradece nuestra asistencia dando por finalizada la reunión a las 13:30 horas.